

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DEL MAGDALENA
DIVISION DE TRABAJO E INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCION 018 DEL 2000
(FEBRERO 10)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO"

LA SUSCRITA JEFE (E) DE LA DIVISION DE TRABAJO E INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que para su estudio y aprobación ha sido presentado a este Despacho, el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa **TRANSPORTES SENSACION LIMITADA**, con domicilio en la Terminal de Transportes, de la ciudad de Santa Marta, D.T.C. e H.

Que realizado el estudio del citado Reglamento Interno de Trabajo, se ha llegado a la conclusión que reúne los requisitos exigidos por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que corresponde a este Despacho aprobar los Reglamentos Internos de Trabajo presentados por los empleadores que ejercen sus actividades en la jurisdicción del Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa **TRANSPORTES SENSACION LIMITADA**, con domicilio en la Terminal de Transportes, de la ciudad de Santa Marta, D.T.C. e H.

ARTICULO SEGUNDO.- Toda norma legal, contrato individual de trabajo, Convención Colectiva, Fallo Arbitral, vigente, al entrar a regir este Reglamento Interno de Trabajo o que adquiera vigencia con posterioridad a él, sustituye las disposiciones del mismo, en cuanto fuere más favorables al trabajador

ARTICULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la Resolución aprobatoria del Reglamento Interno de Trabajo, el empleador debe publicarlo mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DEL MAGDALENA
DIVISION DE TRABAJO E INSPECCION Y VIGILANCIA

RES. 018/2000 T. SENSACION

2.

dos (2) sitios distintos; si hubieren varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

ARTICULO CUARTO.- Con el Reglamento Interno de Trabajo, debe publicarse la Resolución aprobatoria del mismo.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese el contenido de la presente Providencia con observancia de lo dispuesto en el Decreto 001 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil (2000).

Ruth Mary Fabon Perez
RUTH MARY FABON PEREZ
Jefe de División (E).

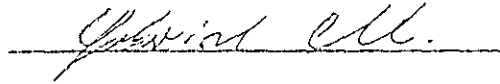
graciela

RESOLUCION 018 - FEB. 10-00

3.

DIRECCION TERRITORIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MAGDALENA.- GRUPO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SECRETARIA.- En Santa Marta, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil (2000), en fecha y horas hábiles de Despacho, el señor GABRIEL GERMAN ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.629.054 expedida en Santa Marta (Magdalena), en su calidad de Gerente de TRANSPORTES SENSACION, se notificó personalmente del contenido de la Resolución 018 de 10 de Febrero del 2000. Advirtiéndote que contra la presente proceden el Recurso de Reposición, ante el Funcionario que la dictó: el de Apelación, para ante su Inmediato Superior. Interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella. Enterada firma como aparece y recibe copia; siendo las 2:28 P.m.

EL NOTIFICADO,

GRACIELA I. ALCAZAR, D.
Secretaria